

CIRCULAR INFORMATIVA DE TRANSPARENCIA

Santa María del Río, S.L.P. a marzo de 2026

ASUNTO: Inexistencia de Proyectos de Asociaciones Público-Privadas

A LA CIUDADANÍA EN GENERAL:

Por medio de la presente, el Honorable Ayuntamiento de Santa María del Río, S.L.P., a través de su Unidad de Transparencia y en cumplimiento con las obligaciones de publicación de información financiera, hace de su conocimiento la situación actual respecto al rubro de **"Hipervínculo al listado de Proyectos de asociaciones público/privadas"**.

Se informa que, tras la revisión exhaustiva de los registros contables y contractuales para el ejercicio fiscal 2026, el municipio **no tiene contratos suscritos bajo la modalidad de asociaciones público-privadas**. Por lo tanto, al no existir compromisos financieros, obras o servicios ligados a este esquema, no se cuenta con un listado o repositorio digital que pueda ser vinculado mediante un hipervínculo en el portal oficial de transparencia.

Esta determinación se sustenta firmemente en las siguientes disposiciones legales:

1. **Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026:** En su **Artículo 29**, establece explícitamente que no se desglosa pago alguno para este concepto debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la ley de la materia.
2. **Ley de Asociaciones Público-Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado y Municipios:** Al no haberse formalizado instrumentos jurídicos bajo este marco legal, el municipio se encuentra exento de reportar erogaciones o proyectos activos en esta categoría.
3. **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí:** De acuerdo con los lineamientos de los artículos 84 y 85, el sujeto obligado debe publicar información veraz y vigente; en este caso, la declaración de inexistencia de la información es el acto administrativo que garantiza la transparencia ante la ausencia de dichos actos jurídicos.
4. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:** En cumplimiento con el **Artículo 134**, que mandata la administración de los recursos públicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, este Ayuntamiento informa con precisión el destino de sus recursos sin simular compromisos inexistentes.

El compromiso de esta administración es mantener a la población informada con datos reales y verificables, asegurando que cada partida del **presupuesto total de \$204,238,694.31** sea aplicada conforme a los programas aprobados y sin gravámenes derivados de proyectos de prestación de servicios o asociaciones privadas no contratadas.

ATENTAMENTE

TESORERÍA MUNICIPAL